



I DISPOSICIONES GENERALES

ORDEN de 29 de noviembre de 2012 de modificación de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013. (2012050218)

Las necesidades de gestión dentro de este ejercicio de determinados gastos hace necesario ampliar los plazos para las disposiciones de gasto contenidos en la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo único.

Se añaden a las excepciones ya contempladas en la instrucción 3.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2012 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012, la que se detalla a continuación, para la cual la fecha límite de entrada en la Intervención Delegada es el 31 de diciembre.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	
Código Proyecto	Denominación de proyecto
2009.17.04.0004.00	FINANCIACIÓN GEBIDEXSA, SAU GESTIÓN Y PROMOCIÓN RED PÚBLICA DE ACTIVOS TURÍSTICOS Aplicaciones presupuestarias: 16.04.342A.440.00
2012.16.04.0008.00	CENTRO DE VISITANTES ALQUEVA Aplicaciones presupuestarias: 16.04.342A.622.00
2009.17.04.0012.00	HOSPEDERÍAS Aplicaciones presupuestarias: 16.04.342A.622.00

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ